

DART

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ Secretaría Municipal de Servicios de Salud S.M.S.S.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ACTA LIQUIDACION	CO-OPS-FT-13 V2

ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA No. 5923 DE 2020

En Bogotá D.C., a los 26 días del mes de Agosto del año 2020 se reunieron en las instalaciones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a saber: **LUIS FERNANDO PINEDA AVILA** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.269.492** de Bogotá, quien actúa en nombre y representación legal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con NIT 900.958.564-9, en calidad de **GERENTE**, nombrado mediante Decreto No. 099 del 30 de Marzo de 2020, quien en adelante se denomina **CONTRATANTE** y **LUIS ENRIQUE GUZMAN CHALA**, mayor de edad, domiciliado (a) y residente en esta ciudad, identificado (a) con la cédula de Ciudadanía número **1.033.690.788**, quien obra en nombre propio y que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, con el fin de proceder a suscribir el Acta de Liquidación de mutuo acuerdo del contrato No. **5923 DE 2020** previas las siguientes consideraciones: 1) Que las partes suscribieron contrato de prestación de servicios No. **5923 DE 2020**, cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, de acuerdo a las necesidades de la institución. 2) Que el plazo del contrato se fijó con fecha de inicio **07 de Julio de 2020** y fecha de finalización el **19 de Agosto de 2020**. 3) Que todo contrato es Ley para las partes y no puede ser invalidado sino por consentimiento mutuo o por causales legales de conformidad con lo ordenado por el Código Civil artículo 1602. 4) Que, en consideración al principio general de la autonomía de la voluntad, las partes proceden a la liquidación del contrato. 5) Que el Estatuto de Contratación y Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios y Salud Sur E.S.E., permite la elaboración y suscripción de la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo. 6) Las presentes actuaciones administrativas se ejecutan en cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo Distrital 641 de 2016 artículo 2 del Concejo de Bogotá, con el cual se efectuó la reorganización del sector salud de Bogotá. 7) Que como consecuencia de lo anterior la presente liquidación se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA** declaran la liquidación de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios No. **5923 DE 2020**. **CLAUSULA SEGUNDA:** Teniendo en cuenta lo expresado en la cláusula anterior y revisado el estado de ejecución del contrato de prestación de servicios en términos de obligaciones contractuales y financieras se determinó lo siguiente: **POR EL CONTRATISTA:** a) Prestó los **SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, por el periodo comprendido entre el **07 de Julio de 2020** al **19 de Agosto de 2020**, de conformidad con las certificaciones expedidas por el Supervisor del Contrato objeto de la presente liquidación. b) Que durante la ejecución del contrato que se liquida acreditó con soportes presentados el cumplimiento de sus obligaciones frente a los sistemas de Salud, Pensiones y ARL de conformidad con la Ley y con el contrato. **POR EL CONTRATANTE** de acuerdo con el seguimiento realizado desde las áreas correspondientes, el siguiente es el estado de ejecución financiera del contrato de prestación de servicios No. **5923 DE 2020**:

VALOR DEL CONTRATO INICIAL	\$ 2.302.080	✓
VALOR TOTAL ADICIONADO	\$ 0	✓
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 2.302.080	✓
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 2.036.580	✓
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$ 1.112.286	✓
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 924.294	✓
VALOR A REINTEGRAR AL PRESUPUESTO	\$ 265.500	✓

CLAUSULA TERCERA: Que visto lo anterior, con cargo al contrato Prestación de Servicios No. **5923 DE 2020**, frente a lo ejecutado por el **CONTRATISTA**, queda un saldo de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$265.500)**, a favor del **CONTRATANTE** el cual deberá reintegrarse al rubro respectivo. También se evidencia un saldo a favor del contratista por un valor de **NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$924.294)**, para lo cual la dirección Financiera realizará los trámites necesarios para dicho pago.

ASISTENTE

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Secretaría de Salud de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
ACTA LIQUIDACION	CO-OPS-FT-13 V2	

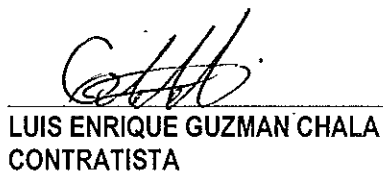
CLAUSULA CUARTA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez realizados todos los pagos, en cuanto a las obligaciones derivadas del contrato que se liquida. En consecuencia el Contratista se abstendrá de iniciar cualquier acción que desconozca lo aquí acordado.

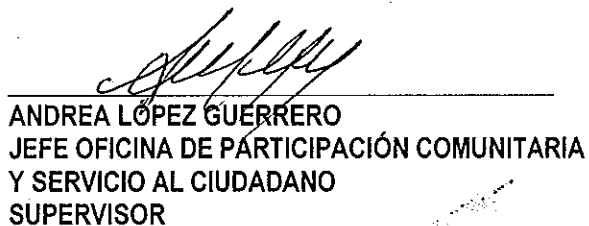
CLAUSULA QUINTA: Remítase copia de la presente acta a la oficina financiera para lo pertinente.

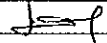
Nota: Hacen parte integrante de la presente acta las certificaciones de cumplimiento de actividades, suscritas por el supervisor que sustentan la ejecución del contrato.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación, por quienes en ella intervinieron.


 LUIS FERNANDO PINEDA AVILA
 CONTRATANTE


 LUIS ENRIQUE GUZMAN CHALA
 CONTRATISTA


 ANDREA LÓPEZ GUERRERO
 JEFE OFICINA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
 Y SERVICIO AL CIUDADANO
 SUPERVISOR

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO / OBJETO	FIRMA
Elaborado por:	Liliana Martínez Samudio	Apoyo a la Gestión Administrativa - Contratista	
Revisado por:	Isabel Sarmiento Cely	Profesional Universitario	
Vafidado por:	Johan Javier Pulido Rey	Líder Presupuesto	
Aprobado por:	Luz Marina López Salamanca	Directora Contratación	